

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°236/2014

En Santiago de Chile, a 05 de Mayo de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **ANAMARIA FIGUEROA MEJIA**, cédula nacional de identidad N°5.526.302-7, Profesora, domiciliada en calle **Jarama N°7941**, comuna de **Las Condes**, en adelante **La Profesional**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La **Corporación**, a través de su Departamento Académico de la Dirección de Educación, encarga a **La Profesional**, mediante este contrato, a realizar Talleres de Reforzamiento en Lectura y Comprensión para el **Proyecto Experiencia Pedagógica y Profesional**, para los alumnos del Colegio Leonardo Da Vinci, establecimiento educacional de su dependencia.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Profesional** la suma de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, junto a un informe de su trabajo debidamente visado por la Directora del Centro de Aprendizaje, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2014, Ítem Refuerzo Pedagógico**.

TERCERO: Esta prestación se realizará en las dependencias del **Colegio Leonardo Da Vinci**, ubicado en calle Cerro Altar N°6811 de la comuna de Las Condes quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de esta asesoría.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el **05 de Mayo de 2014** hasta el **30 de Noviembre de 2014**. No obstante lo anterior, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo comunicar este hecho al profesional mediante comunicación enviada con 5 días de anticipación, sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni esta sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Profesional** y dos en poder de **La Corporación**.


ANAMARIA FIGUEROA MEJIA
LA PROFESIONAL


RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.